



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Zapallar

Número de Informe: 71/2013
25 de septiembre del 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 311.113/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 015165 25.SET.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 71, de 2013 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Zapallar.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ZAPALLAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 311.113/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 015166

25.SET.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 71, de 2013 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Zapallar.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ZAPALLAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 311.113/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 015167 25.SET.2014

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Investigación Especial N° 71, de 2013 debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia de mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ZAPALLAR





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 311.113/2013

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO, 015168 25.SET.2014

N° 015165

25.SET.2014

y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ BENEZ
Jefa de Control Externo
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
GONZALO FERNÁNDEZ OSORIO
CALLE GERMAN RIESCO N° 399
ZAPALLAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 311.113/2013

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO, 15169 25.SET.2014

N° 015165
y fines consiguientes.

25.SET.2014

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
FEDERICO RINGELING HUNGER
CALLE GERMAN RIESCO N° 399
ZAPALLAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 311.113/2013

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 71, DE 2013, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

VALPARAÍSO, 25 SET. 2014

Se han dirigido a esta Contraloría Regional los concejales don Gonzalo Fernández Osorio y don Federico Ringeling Hunger, ambos de la comuna de Zapallar, denunciando una serie de situaciones a su juicio irregulares ocurridas en la municipalidad de esa comuna, lo que dio origen a una investigación especial, cuyo resultado consta en el presente documento.

ANTECEDENTES

En su presentación los recurrentes denuncian, en síntesis, los hechos declarados ante el Ministerio Público, el 18 de julio de 2013, por doña [REDACTED], ex funcionaria del Departamento de Administración y Finanzas de esa entidad edilicia, referidos al pago de honorarios por servicios que nunca habrían sido realizados, siendo éstos destinados a aumentar la mensualidad de las jefaturas y costear ciertas actividades ejecutadas por el municipio, gastos a los que se agregarían pagos irregulares por concepto de viáticos y reembolsos a doña [REDACTED], Jefa del Departamento de Recursos Humanos, entre los años 2011 y 2013.

En otro orden de ideas, solicitan que se investiguen diversas obras que habrían sido licitadas, recibidas y pagadas por la municipalidad, sin que fueran ejecutadas por los contratistas adjudicados. Del mismo modo, requieren que se estudie un segundo conjunto de obras realizadas con recursos y funcionarios a cargo del Departamento de Mantención y Reparación del propio municipio, las que con posterioridad habrían sido licitadas por la Secretaría Comunal de Planificación -SECPLA-, adjudicados y pagados a contratistas que nunca ejecutaron los trabajos.

Finalmente, requieren que se efectúen los reparos que correspondan y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en los hechos irregulares precedentemente expuestos.

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE
MCA/MIU



METODOLOGÍA

La investigación se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la cual incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

A su vez, se practicó un examen de cuentas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336 y la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

Cabe mencionar, que con carácter confidencial, mediante oficio N° 9.778, de 16 de junio de 2014, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal el Preinforme de Investigación Especial N° 71, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 139, de 8 de julio de 2014.

En su respuesta, la autoridad edilicia manifiesta que este Organismo de Control debe abstenerse de intervenir en los asuntos que contiene el presente informe de Investigación Especial, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 6°, de la ley N° 10.336, toda vez que las materias observadas tienen carácter litigioso, ya que los hechos denunciados por los recurrentes fueron declarados ante el Ministerio Público, el 18 de julio de 2013, por doña [REDACTED], ex funcionaria del municipio.

Sobre lo anterior, corresponde precisar al municipio que en concordancia con la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 19.515 y 51.803, ambos de 2013, y 15.120, de 2014, la disposición contenida en el inciso tercero del artículo 6°, de la ley N° 10.336, se encuentra referido a la potestad dictaminadora de la Contraloría General y no obsta al ejercicio de las demás atribuciones que le compete desempeñar en virtud de lo prescrito en la Constitución Política de la República y en ese texto legal, o en otros, tal como ocurre, por ejemplo, con las funciones de toma de razón, inspección y auditoría, contabilidad general de la Nación, examen y juzgamiento de cuentas, por lo que la acción jurisdiccional a que alude la municipalidad no afecta a las mismas.

Aclarado lo anterior, y atendido que la Municipalidad de Zapallar no se pronunció sobre las observaciones formuladas, éstas deben mantenerse en su totalidad.

ANÁLISIS

Como cuestión previa, cabe reiterar lo señalado en el Informe de Investigación Especial N° 54, de 2013, de esta Entidad de Control, en cuanto a que personal de la Policía de Investigaciones de Chile -PDI- precedió a incautar los decretos de pago correspondientes a las obras ejecutadas por el señor Jorge Ahumada Molina, durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2012, incluida la documentación técnica y financiera de los mismos, entre los que se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



encuentran algunos proyectos denunciados por el recurrente en esta oportunidad, entre ellos, los de la propuesta "Reparación Oficina Organizaciones Catapilco", ID 4301-167-L111.

En esa situación se encuentran además los decretos de pago por desembolsos efectuados en los años 2010 al 2013, por concepto de prestación de servicios a honorarios, en favor de los señores [REDACTED] y [REDACTED].

Por su parte, el resultado de la investigación practicada a los proyectos "Construcción Área Verde La Laguna", ID 5325-71-LE12; "Iluminación Ornamental Área Verde La Laguna", ID5325-75-LP12; y "Provisión de Materiales y Supervisión de Obras Encausamiento Aguas Lluvias", ID 4301-243-L109", que se denuncian en esta oportunidad, se encuentra contenido en los Informes Finales N^{os} 44 y 54, ambos de 2013, debidamente publicados en el portal www.contraloria.cl.

En cuanto a la licitación "Construcción Techumbre Sede Municipal La Laguna", ID 4301-794-L111, se comprobó que previo al inicio de la investigación que dio origen al presente informe, tales obras fueron desarmadas por el Departamento de Mantenimiento y Reparación del municipio, lo que no permitió constatar su correcta ejecución, sin perjuicio que en compañía de funcionarios municipales se tuvieron a la vista materiales de construcción tales como, cerchas, tejas asfálticas y planchas de policarbonato, cuyas dimensiones corresponderían a las obras desarmadas. Cabe agregar, que dicha licitación fue adjudicada previa evaluación según los criterios de calidad técnica, plazo de entrega y precio establecidos en las correspondientes bases, según acta de adjudicación N^o 575, de 15 de diciembre de 2011, suscrita por los encargados de las unidades de adquisiciones, administración y finanzas, control y el administración municipal, a don [REDACTED] por la suma de \$1.728.840 -IVA incluido-, y pagada mediante decreto alcaldicio N^o 6.356, de 20 de noviembre de 2011.

Sobre el pago de viáticos y reembolsos realizados a doña [REDACTED] ex jefa del Departamento de Recursos Humanos, cabe hacer presente que su examen consta en el aludido Informe de Investigación Especial N^o 54, de 2013, de esta Contraloría Regional.

Finalmente, cumple con informar que requeridos los señores [REDACTED] y [REDACTED], a fin de que aportaran mayores antecedentes a su presentación, ambos manifestaron no estar en condiciones de hacerlo.

De conformidad con las indagaciones efectuadas en relación con las denuncias realizadas, los testimonios aportados por los denunciados y funcionarios requeridos para esos efectos, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente sobre la materia, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:



I. EXAMEN DE CUENTAS

1. Sobre obras pagadas y no ejecutadas

En este punto, se denuncian diversas obras licitadas y adjudicadas, que fueron pagadas a determinados contratistas, no obstante los trabajos no fueron ejecutados o fueron realizados parcialmente. El resultado de su análisis es el siguiente:

1.1 Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles Plaza Cachagua, ID 4301-603-L109

En relación con los trabajos consistentes en la construcción e instalación de juegos infantiles prefabricados en rollizos de pino impregnado a ser instalados en la Plaza Cachagua, cuya licitación fue adjudicada al contratista Vladimir Rojas Leyton, por la suma de \$ 3.466.612, iva incluido, pagada a través del decreto de pago N° 769, de 2010, se constató que las partidas globales correspondientes a las letras D "Laberinto", E "Culebra", F "Barra" y F "Resbalín" no fueron ejecutadas. (Anexo 1, Foto N° 1).

1.2 Reparación Casa Municipal de Catapilco, ID 4301-627-L110

Respecto a los trabajos de mejoramiento realizados en la Casa Municipal de Catapilco, por el contratista Miguel Canales Carvajal, se constató que no fue ejecutada la partida II.4 "Instalación de piso flotante", indicada en el presupuesto de obras, la cual fue pagada mediante decreto de pago N° 5.124, de 2010, contemplando un costo directo neto de \$ 1.950.000 y un valor total IVA y utilidad incluidos de \$ 2.320.500.

1.3 Reparación e Iluminación Pasarela El Blanquillo y Área Verde Colindante, ID 5325-41-LE10

Se advirtió que las partidas 1.1 "Luminaria mistral 150, 70 W haluro metal" y 1.2 "Poste mistral" indicadas en la "Memoria descriptiva iluminación de áreas y ornamental" del proyecto, las cuales fueron incluidas en el estado de pago N° 3, pagado a través del decreto de pago N° 6.184, de 2011, considerando costos directos netos de \$ 692.000 y \$ 724.000, respectivamente, y con un total IVA y utilidad incluidos de \$ 1.937.796, no fueron ejecutadas (Anexo 1, Fotos N°s 2, 3 y 4).

1.4 Red de Riego, ID 4301-130-L112

Se constató que los trabajos contemplados en la obra "Red de Riego", sector Alto de Catapilco, no fueron ejecutados por el contratista Daniel Antonio Figueroa Pizarro, no obstante su pago fue cursado mediante el decreto de pago N° 1.213, de 2012, por la suma de \$3.570.000, IVA incluido. (Anexo 1, Fotos N°s 5 y 6).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



1.5 Iluminación Estación Catapilco, ID 4301-48-L112

Se verificó que el contratista Eugenio Ramírez Cisternas no procedió a la instalación de 7 focos haluros metal de 400 W y 7 canastillos de protección para dichos elementos, con un valor unitario de \$ 32.000 y \$ 30.000, respectivamente, con un total de IVA y utilidad incluidos de \$ 542.283, según lo establecido en los numerales 1 y 5 del presupuesto, no obstante fueron pagados mediante el decreto de pago N° 1.182, de 2012. (Anexo 1, Fotos N° 7).

1.6 Red de Riego, ID 4301-48-L113

Se comprobó que no se realizaron las obras descritas en el numeral 1, letra b) de las especificaciones técnicas del proyecto, correspondientes a la ampliación de la red de riego de las áreas verdes existentes, las cuales irían desde la planta de tratamiento hasta el estadio de la localidad de Catapilco, considerando la instalación de 300 m de tubería PVC, 4 válvulas, llave de paso, excavaciones y relleno de la zanja, partidas que fueron pagadas mediante decreto de pago N° 490, de 2013, al contratista Ernesto Aravena Muñoz, por un monto total de \$ 3.065.440 impuestos incluidos. (Anexo 1, Fotos Nos 8 y 9).

Al respecto, atendido que el municipio no formula alcances y tampoco acompaña antecedentes que permitan desvirtuar lo observado y principalmente demostrar que las obras pagadas fueron efectivamente ejecutadas según los términos establecidos en las correspondientes bases que rigieron los procesos de licitación y las respectivas cláusulas contractuales de los proyectos: Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles Plaza Cachagua, ID 4301-603-L109; Reparación Casa Municipal de Catapilco, ID 4301-627-L110; Reparación e Iluminación Pasarela El Blanquillo y Área Verde Colindante ID 5325-41-LE10; Red de Riego, ID 4301-130-L112; Iluminación Estación Catapilco, ID 4301-48-L112 y Red de Riego, ID 4301-48-L113, este Organismo de Control procederá a reparar la suma de \$ 14.902.631, a través del correspondiente juicio de cuenta, de acuerdo a lo dispuesto de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, según el siguiente detalle:

NOMBRE OBRA	ID	N° DECRETO PAGO	MONTO DECRETO PAGO \$	MONTO OBSERVADO \$
Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles Plaza Cachagua	4301-603-L109	769	3.466.612	3.466.612
Reparación Casa Municipal de Catapilco	4301-627-L110	5124	4.132.870	2.320.500
Reparación e Iluminación Pasarela El Blanquillo y Área Verde Colindante	5325-41-LE10	6184	6.228.817	1.937.796
Red de Riego	4301-130-L112	1213	3.570.000	3.570.000
Iluminación Estación Catapilco	4301-48-L112	1182	2.238.354	542.283
Red de Riego	4301-48-L113	490	3.065.440	3.065.440
TOTAL				14.902.631

2. Sobre obras parcialmente ejecutadas

Se denuncia que el proyecto "Construcción Área Verde Parque Paihuenal y Acceso Zapallar", ID 5325-48-LE12, adjudicado al señor Miguel Ángel Zamora Cabrera, habría sido pagado en su totalidad por la suma



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



de \$ 24.347.142, aun cuando el contratista habría ejecutado solo el 30% de las obras comprometidas.

Sobre la materia, cabe hacer presente que el aludido proyecto, así como el correspondiente a las obras "Proyecto Iluminación Ornamental Parque Paihuenal", ID 5325-76-LE12, éste último adjudicado a la empresa EMEQ Ingeniería Eléctrica S.A., por un total de \$ 21.312.286, corresponden a iniciativas complementarias emplazadas en el acceso sur de la localidad de Zapallar. El primero de ellos, contempló la construcción de las áreas verdes del Parque Paihuenal y el acceso a Zapallar, y el segundo, la instalación del alumbrado público de ambos sectores.

Al respecto, se verificó que para la confección de las aludidas obras, los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación -SECPLA-, quienes elaboraron los proyectos licitados, no contaron con estudios de mecánica de suelos ni dispusieron de una topografía actualizada del terreno, lo que provocó que parte de los trabajos contemplados en su diseño no fueran realizados.

En consecuencia, sólo se ejecutaron las obras emplazadas en el acceso a Zapallar (Anexo 1, Foto N° 10), ya que las detalladas -en planos y especificaciones técnicas del proyecto Parque Paihuenal-, carecían de sustentabilidad técnica para ser construidas (Anexo 1, Foto N° 11).

Por su parte, los pagos efectuados por el municipio son los que se indican en el siguiente cuadro resumen:

NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONTRATISTA	MONTO ADJUDICADO \$	MONTOS PAGADOS \$	DECRETOS DE PAGO Y AÑO
Construcción Área Verde Parque Paihuenal y Acceso Zapallar	Miguel Ángel Zamora Cabrera	24.347.142	7.016.473	141/2013
Proyecto Iluminación Ornamental Parque Paihuenal	EMEQ	21.312.286	5.796.928	3948/2013
	SUMAS	45.659.428	12.813.401	

Enseguida, se comprobó que el "Proyecto Iluminación Ornamental Parque Paihuenal" contaba con el Acta de Recepción Provisoria de las obras N° 14/2013, de 7 de agosto de 2013, otorgada por el municipio.

Por último, en cuanto a la obra "Construcción Área Verde Parque Paihuenal y Acceso Zapallar", se constató que por incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en la letra b), numeral 24.1 de las bases administrativas de licitación, el municipio mediante decreto alcaldicio N° 4.164, de septiembre de 2013, procedió al término administrativo del contrato, sin que conste a la fecha del presente informe, el pago de la multa por la suma de \$ 4.032.052, por parte del contratista, según lo informado mediante oficio N° 158, de 2014, por el Jefe de Administración y Finanzas.

La entidad no se pronuncia al respecto, por lo que esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo a través del respectivo juicio de cuentas por el no cobro de la multa por la suma de \$ 4.032.052.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



No obstante lo anterior, esa entidad edilicia deberá incoar un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades por el no cobro oportuno de la referida multa y por la reiteración de la observación referida a que los proyectos no cuentan con los estudios técnicos necesarios para asegurar su realización, lo cual ya fue objetado en el Informe Final N° 44, de 2013, de esta Contraloría Regional.

3. Sobre obras denunciadas que fueron pagadas y ejecutadas

3.1 Señalética Luminosa, ID 4301-493-L111

De los antecedentes tenidos a la vista, se pudo constatar que el proyecto "Señalética Luminosa" correspondió a una adquisición realizada por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Zapallar, como medida de seguridad y mitigación vial durante la "Fiesta Costumbrista de Catapilco" realizada el año 2011 y no para ser instalada en las afueras del Colegio Aurelio Durán como se indicó en los antecedentes de la licitación, situación que fue aclarada por el jefe de ese departamento don Rodrigo Figueroa Figueroa mediante oficio N° 2, de enero de 2014. Dicha señalización vial habría sido ubicada aproximadamente en el kilómetro 4.5 de la Ruta E-46 -Latitud 32°34'44.48"S y Longitud 71°18'45.89"O- y producto de un hecho vandálico, durante el transcurso de dichas fiestas, fueron sustraídos el globo de policarbonato y el panel fotovoltaico, quedando sólo el pedestal metálico y gabinete del sistema electrónico los que fueron retirados y guardados en la bodega municipal ubicada en la localidad de Catapilco. (Anexo 1, Foto N° 12).

En consecuencia, en atención a que el cambio de uso de los artefactos adquiridos se enmarca dentro de las decisiones de mérito y conveniencia propias de la administración, y que los hechos vandálicos que provocaron su deterioro ocurrieron en el contexto de condiciones de riesgo propias a las cuales se ven expuestos este tipo de elementos, no se advierten observaciones que informar al respecto.

3.2 Techumbre para Dependencia Municipal, ID 4301-677-L111

Se verificó que los trabajos descritos en las especificaciones técnicas adjuntas a la licitación "Techumbre para Dependencia Municipal" -concernientes a una techumbre de 110 m² en madera de pino revestida en teja asfáltica, y otros 40 m² en policarbonato-, fueron ejecutados en las dependencias que actualmente ocupa la veterinaria municipal ubicada en la localidad de Catapilco, constatándose que la parte de madera fue instalada sobre los containers ocupados por la aludida clínica a modo de armonizar con las edificaciones colindantes existentes, y la de policarbonato para cubrir su acceso, no existiendo observaciones que informar al respecto. (Anexo 1, Foto N° 13)

4. Sobre pagos a honorarios por trabajos que no se habrían realizado

Los recurrentes sobre la base de la declaración prestada al Ministerio Público, por doña [REDACTED] [REDACTED] ex funcionaria del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Zapallar, denuncian una serie de supuestos pagos de honorarios por servicios que a su parecer no se habrían prestado, de cuyo análisis se constató lo siguiente:

4.1 Sobre trabajos pagados a don [REDACTED] y su hermano don [REDACTED]

De los antecedentes reunidos se comprobó que el señor [REDACTED] fue contratado para prestar los servicios de "Digitalización y archivo de documentos de los permisos de circulación y de las organizaciones comunitarias de acuerdo a las leyes vigentes", percibiendo pagos por un total de \$3.333.335, según el siguiente detalle:

N° DP	FECHA	MONTO \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	N° DECRETO QUE APRUEBA CONTRATACIÓN	PERIODO CONTRATO
1457	29-03-12	555.556	21-04-004	495, de 31-01-12	1 de enero a 30 abril de 2012
1906	25-04-12	555.556	21-04-004	495, de 31-01-12	1 de enero a 30 abril de 2012
2290	22-05-12	555.556	21-04-004	2022, de 17-05-12	1 de mayo a 31 de julio de 2012
2842	21-06-12	555.556	21-04-004	2022, de 17-05-12	1 de mayo a 31 de julio de 2012
3604	26-07-12	555.556	21-04-004	2022, de 17-05-12	1 de mayo a 31 de julio de 2012
6266	13-12-12	222.222	21-04-004	4366, de 22-10-12	1 de octubre a 31 de diciembre 2012
57	14-01-13	111.111	21-04-004	4366, de 22-10-12	1 de octubre a 31 de diciembre 2012
1093	26-03-13	111.111	21-04-004	4894, de 03-12-12	1 de octubre a 31 de diciembre 2012
1682	29-04-13	111.111	21-04-004	4894, de 03-12-12	1 de octubre a 31 de diciembre 2012
	TOTAL	3.333.335			

Por su parte, mediante decreto alcaldicio N° 594, de 1 de febrero de 2013, se contrató a don [REDACTED] hermano de don [REDACTED] para "Prestar apoyo técnico a la digitalización de los permisos de circulación en especial de los nuevos y de acuerdo a las leyes vigentes" comprobándose que en el año 2013, se efectuaron los siguientes pagos por ese contrato:

N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO DECRETO DE PAGO \$
897	19-03-13	215-21-04-004	1.111.111
1092	26-03-13	215-21-04-004	1.111.111
1684	29-04-13	215-21-04-004	1.111.111
	TOTAL		3.333.333

Al respecto, se verificó que los informes mensuales adjuntos a los decretos de pago, suscritos por don [REDACTED], Secretario Municipal y Encargado de Permisos de Circulación, describen el objeto del contrato, a modo de ejemplo, "Digitalización del ingreso al registro computacional de permisos de circulación, período 2012", en el caso de don [REDACTED] y "Prestar apoyo técnico a la digitalización de los permisos de circulación en especial de los nuevos y de acuerdo a leyes vigentes", respecto de don [REDACTED] pero no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



informan sobre la efectiva ejecución de las labores contratadas, por lo que no constituyen respaldo suficiente que permitan acreditar el desarrollo del cometido específico encomendado. Además, el municipio no demostró que los contratados ingresaron registros a la base de datos computacional referidos a la renovación de permisos de circulación correspondientes a los años 2012 y 2013.

A lo anterior, cabe agregar que doña [REDACTED] contratada para cumplir labores de secretaria en la Secretaría Municipal desde el año 2010, señaló haber participado en la venta de permisos de circulación y declaró no conocer a los señores [REDACTED], precisando que no trabajaron en dicho proceso.

Por otra parte, en relación con el decreto de pago N° 4.258, de septiembre de 2011, por un total de \$ 1.111.112, a través del cual el municipio pagó al señor [REDACTED] los servicios de "Apoyo a la Dirección de Desarrollo Comunitario en las actividades que se realizarán con motivo de la celebración de San Pedro, día del niño y pasando agosto", contratados a través del decreto alcaldicio N° 2.575, de ese año, durante los meses de julio y agosto por la suma mensual de \$ 555.556, impuesto incluido, se comprobó que no incluye un informe detallado de la actividades realizadas; fecha o lugar donde se habrían prestados los servicios, así como otros documentos que respalden y acrediten su ejecución. A ello, cabe agregar que doña [REDACTED], funcionaria de la planta administrativa que desempeña labores desde el año 1992 en el Departamento de Desarrollo Comunitario, manifestó no conocer a don [REDACTED].

4.2 [REDACTED]

En lo que respecta al señor [REDACTED], cabe señalar que a través del decreto alcaldicio N° 5.035, de 2011, se aprobó su contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades de "Apoyo técnico en la elaboración de bases de licitación, especificaciones técnicas, seguimiento y control de procesos de licitación, preparación de actas de adjudicación o desestimiento de propuestas y elaboración de consultas y aclaraciones de todas las materias encomendadas a la Secretaría Comunal de Planificación".

Sobre el particular, conviene aclarar que de los 21 decretos de pagos solicitados al municipio, se realizó examen de cuentas solo al N° 4.139, de 2012, por un monto de \$ 666.667, correspondiente al pago de los honorarios del mes de agosto de 2012, debido a que los restantes fueron incautados por la PDI, como se explicó previamente, constatándose que el certificado de recepción de los servicios fue suscrito por don [REDACTED] ex Administrador Municipal, y adjunta además un informe mensual de actividades con un listado de licitaciones revisadas, firmado por el señor [REDACTED].

Bajo esas condiciones, requerido el actual Encargado de la SECPLA, don [REDACTED], éste manifestó no contar con información adicional o mayores antecedentes sobre la contratación de don [REDACTED]. Por su parte, don [REDACTED], encargado de licitaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



desde el año 2010, señaló no conocer al señor [REDACTED], y que durante el año 2012, no prestó servicios en las dependencias física de la SECPLA.

Con todo, se comprobó que el gasto por concepto de honorarios examinado fue imputado incorrectamente al Subtítulo 31 "Proyectos", Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías", al margen de lo establecido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez, que a este rubro corresponde el registro de gastos correspondientes a la contratación de personas naturales o jurídicas, que pueden actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional en el que incurra la institución mandatada, así como, asesorías a la inspección técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando se trate de aquellos directamente relacionados con proyectos durante su ejecución física, siempre y cuando, la institución que ha efectuado el proceso de licitación no cuente con el personal idóneo para ejecutar estas tareas, circunstancias que no se acreditan en la especie.

4.3 [REDACTED]

El municipio mediante decreto alcaldicio N° 2.556, de 2012, aprobó el contrato de prestación de servicios de doña [REDACTED] a contar del 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2012, para cumplir la prestación de "Encargada comunal de la coordinación de entrega de documentos, afiches, revista y otros del departamento de desarrollo comunitario".

Posteriormente, a través del decreto alcaldicio N° 5.525, de 2012, aprobó un nuevo contrato con la aludida servidora para desarrollar las mismas funciones, a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Al respecto, del examen practicado se constató que los decretos de pago contienen un "informe mensual de prestaciones de servicios" de carácter genérico en el cual se expresa el objeto del contrato pero no un detalle de las actividades realizadas susceptibles de ser verificadas a fin de acreditar la efectiva prestación de los servicios contratados.

Adicionalmente, se comprobó que la firma de la señorita [REDACTED], en los informes de actividades adjuntos a los decretos de pagos que a continuación se detallan, difiere de la rúbrica estampada en sus contratos, situación que también se advierte en los egresos de los decretos de pago N°s 4.710 y 6.467, ambos de 2012, que acreditan la recepción de los cheques por la aludida servidora.

N° DP	FECHA	MONTO \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	N° DECRETO APRUEBA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN
3207	06-07-12	222.222	215-21-04-004	2586, de 28-06-12	No coincide firma de informe de actividades con la del contrato
3570	25-07-12	222.222	215-21-04-004	2586, de 28-06-12	No coincide firma de informe de actividades con la del contrato
4111	27-08-12	222.222	215-21-04-004	2586, de 28-06-12	No coincide firma de informe de actividades con la del contrato



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° DP	FECHA	MONTO \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	N° DECRETO APRUEBA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN
4710	26-09-12	222.222	215-21-04-004	2586, de 28-06-12	No coincide firma de informe de actividades con la del contrato
5490	29-10-12	222.222	215-21-04-004	2586, de 28-06-12	No coincide firma de informe de actividades con la del contrato
6187	05-12-12	222.222	215-21-04-004	2586, de 28-06-12	No se adjunta informe de actividades.
6467	24-12-12	222.222	215-21-04-004	2586, de 28-06-12	No coincide firma de informe de actividades con la del contrato
1094	26-03-13	277.778	215-21-04-004	5525, de 31-12-12	-
1472	23-04-13	277.778	215-21-04-004	5525, de 31-12-12	No coincide firma de informe de actividades con la del contrato
TOTAL		2.111.110			

Además, cabe señalar que los certificados de recepción conforme de sus servicios, fueron firmados por don ██████████ zález, Director de Desarrollo Comunitario o de doña ██████████, Encargada de Recursos Humanos, ambos ex funcionarios a la fecha de fiscalización, en cuyas circunstancias no fue posible entrevistarlos.

Por su parte, don ██████████ ██████████, actual Encargado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, manifestó no contar con antecedentes que permitan respaldar las eventuales labores realizadas por la señorita ██████████, y doña ██████████, administrativa de ese departamento manifestó no conocer a la señorita ██████████.

4.4 ██████████

Los pagos realizados al señor ██████████ ██████████, contratado para servir de "Apoyo a la Dirección de Desarrollo Comunitario para la realización de actividades municipales efectuadas por la Ilustre Municipalidad de Zapallar", obedecen al siguiente detalle:

N° DP	FECHA	MONTO \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	N° DECRETO QUE APRUEBA CONTRATACIÓN	PERIODO CONTRATO
740	24-02-11	444.444	215-21-04-004	4615, de 31-12-10	1 de enero a 31 de dic 11
1065	23-03-11	444.444	215-21-04-004	4615, de 31-12-10	
1652	26-04-11	444.444	215-21-04-004	4615, de 31-12-10	
2196	25-05-11	444.444	215-21-04-004	4615, de 31-12-10	
2705	28-06-11	444.444	215-21-04-004	4615, de 31-12-10	
3157	26-07-11	444.444	215-21-04-004	4615, de 31-12-10	
3778	26-08-11	444.444	215-21-04-004	4615, de 31-12-10	
4874	25-10-11	444.444	215-21-04-004	4615, de 31-12-10	
5448	23-11-11	444.444	215-21-04-004	4615, de 31-12-10	
6132	26-12-11	444.444	215-21-04-004	4615, de 31-12-10	
176	23-01-12	444.444	215-21-04-004	4973, de 29-12-11	1 de enero a 31 de dic 12
889	24-02-12	444.444	215-21-04-004	4973, de 29-12-11	
1389	27-03-12	444.444	215-21-04-004	4973, de 29-12-11	
1979	26-04-12	444.444	215-21-04-004	4973, de 29-12-11	
2487	30-05-12	444.444	215-21-04-004	4973, de 29-12-11	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° DP	FECHA	MONTO \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	N° DECRETO QUE APRUEBA CONTRATACIÓN	PERIODO CONTRATO
2992	26-06-12	444.444	215-21-04-004	4973, de 29-12-11	
3452	24-07-12	444.444	215-21-04-004	4973, de 29-12-11	
TOTAL		7.555.548			

Al respecto se comprobó que dichos expedientes no cuentan con respaldos que permitan acreditar que el servicio contratado fue efectivamente prestado, los informes mensuales de actividades no son visados por la unidad municipal responsable de la ejecución de las labores, son extendidos en la fecha correspondiente al pago, por ejemplo marzo de 2011, pero refieren a labores realizadas en meses anteriores y tampoco contienen información que respalde alguna actividad específica relacionada con el objetivo del contrato.

Luego, los decretos de pagos examinados, incluyen certificados de recepción conforme de los servicios prestados firmados por don [REDACTED] ex Administrador Municipal y don [REDACTED] [REDACTED], ex Director de Desarrollo Comunitario, en cuyo caso el actual Encargado de Desarrollo Comunitario, manifestó no contar con mayores antecedentes.

Finalmente, consultada la señora [REDACTED] [REDACTED] administrativa de la DIDECO, manifestó no conocer al señor [REDACTED].

En relación con todos los decretos de pago por concepto de honorarios examinados y detallados en el presente informe, en declaración prestada por doña [REDACTED], Encargada de la Unidad de Control Interno, manifestó que no realizó ningún procedimiento de validación respecto de la prestación de servicios contratados bajo la modalidad de honorarios a fin de constatar que las labores hayan sido efectivamente realizadas, tarea que a su parecer era de responsabilidad del encargado de recursos humanos, y que sólo visó los decretos de pago. Asimismo, señala que no conoció a los contratados bajo dicha modalidad, a saber, don [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

No obstante los alcances y objeciones expuestas en el numeral 4, en su oficio de respuesta el municipio no se pronuncia y tampoco entrega nuevos antecedentes que permitan demostrar que los pagos realizados a don [REDACTED], don [REDACTED], don [REDACTED] [REDACTED] doña [REDACTED] y don [REDACTED] por servicios contratados bajo la modalidad de honorarios, corresponden a trabajos efectivamente realizados, los que además, fueron imputados improcedentemente, según se indica en el numeral siguiente, esta Entidad de Control, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 10.336, procederá a formular el reparo de los gastos por ese concepto por la suma de \$ 18.111.105, a través del correspondiente juicio de cuenta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



5. Sobre imputación presupuestaria

Se constató que los pagos a honorarios por las contrataciones de don [REDACTED] y [REDACTED] doña [REDACTED] y don [REDACTED], fueron imputados indebidamente en la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", toda vez que las labores a ser desarrolladas no dicen relación con el desarrollo de programas comunitarios al servicio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, tal como fue observado en el Informe Final N° 23, de 2013, de esta Contraloría Regional.

Atendido que en su respuesta la entidad no se refiere a este tema, corresponde mantener lo observado, hasta comprobar que ese municipio adoptó las medidas de control pertinentes a fin de evitar su reiteración y dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en el decreto N° 854, del 2004, del Ministerio de Hacienda, lo que será verificado en una futura fiscalización.

6. Pagos que carecen de los respaldos suficientes

El resultado del examen practicado a los pagos denunciados por los recurrentes a fin de determinar si éstos cuentan con los respaldos suficientes es el siguiente:

6.1 Sobre pagos en favor de don [REDACTED]

El examen fue realizado a los desembolsos efectuados por el municipio al señor [REDACTED] según el siguiente detalle:

N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO DECRETO DE PAGO \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESTACIÓN CONTRATADA
398	02-02-11	2.082.500	22-04-010, Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles.	300 m3 maicillo, 20 m3 arena fina, 20 m3 ripio, 5 días arriendo camión para limpieza bodega Catapilco. El camión debe ser de capacidad 8 m3. El flete debe incluir los gastos de petróleo.
1231	01-04-11	3.320.100	22-09-003, Arriendo de vehículos.	Arriendo de camión tolva de 7m3, con combustible, chofer, 2 pionetas, incluir descarga en vertedero correspondiente. Recorrido diario de 200 km en toda la comuna.
1643	26-04-11	3.689.000	22-08-999, Otros.	Servicio de limpieza de quebradas comuna Zapallar. Incluir: poda de árboles existentes en las quebradas, limpieza frontal, retiro de escombros, camión tolva de 7 mt3 con chofer, combustible incluir descarga en vertedero 2000 mt. lineales
1741	03-05-11	2.677.500	22-09-003, Arriendo de vehículos.	Arriendo de camión tolva de 7m3, con combustible, chofer, 2 pionetas, incluir descarga en vertedero correspondiente. Recorrido diario de 200 km en toda la comuna
3857	02-09-11	1.785.000	22-04-010, Materiales para mantenimiento y reparaciones de	Adquisición de maicillo para emergencias de invierno



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO DECRETO DE PAGO \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESTACIÓN CONTRATADA
			inmuebles.	
4218	24-09-11	833.999	22-08-999, Otros.	Servicio de limpieza localidad de asentamiento, se debe considerar tractor y cortadora de pasto
4463	04-10-11	1.713.600	22-12-999 Otros.	200 mt3 maicillo, 30 mm3 base estabilizada, 30 m3 arena
5794	12-12-11	2.142.000	22-09-003, Arriendo de vehículos.	Arriendo de camión correspondiente a 20 días hábiles tolva 7 mt3, con combustible, 2 pionetas, incluir descarga en el vertedero correspondiente recorrido diario 200 km aproximado, en toda la comuna de Zapallar
3083	29-06-12	2.625.149	22-04-012, Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones.	450 m3 maicillo, reparación arena silícea de calles
3153	05-07-12	95.200	22-04-012, Otros Materiales, Repuestos y útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones.	2 viajes de maicillo sector asentamiento Catapilco
TOTAL		20.964.048		

Al respecto, se constató que todos los expedientes de pago examinados no cuentan con respaldos que permitan acreditar que el servicio de transporte fue efectivamente prestado, como tampoco las fechas y lugares en que se utilizaron los materiales de construcción supuestamente trasladados.

Cabe hacer presente, que los decretos de pagos N^{os} 398, 3.857, 4.463, de 2011 y 3.083, de 2012, adjuntan la recepción conforme emitida por doña [REDACTED] Jefa de Mantenición y Reparaciones de la época, no obstante ésta manifestó que no existen respaldos que acrediten la utilización de los materiales adquiridos, toda vez que éstos eran utilizados en la medida que se iban necesitando.

Asimismo, respecto de los decretos de pago N^{os} 1.231, 1.643, 1.741, 4.218, 5.794, todos de 2011 y 3.153, de 2012, éstos sólo acompañan certificados de recepción conforme emitidos por el entonces Jefe de Aseo y Ornato. Al respecto, el actual Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato señaló que no cuenta con mayores antecedentes a los adjuntos en los respectivos decretos de pagos que permitan acreditar las labores prestadas.

6.2 Sobre pagos en favor de don [REDACTED]

Durante el año 2013 se realizaron múltiples pagos al señor [REDACTED], por la contratación de servicios de traslados, dentro y fuera de la comuna, según lo detallado en Anexo N° 2, por la suma de \$9.608.000.

Sobre el particular, se constató que los expedientes de pago examinados en esta oportunidad no individualizan los buses



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



utilizados para el traslado de los participantes, no adjuntan un listado de los beneficiarios, el itinerario cumplido, y elementos tales como fotografías u otros medios de prueba que permitan verificar que el servicio efectivamente fue prestado. Asimismo, las actividades carecen de un programa formal a través del cual el municipio acredite que fueron ampliamente difundidas a toda la comunidad y que no constituyó un beneficio dirigido a determinadas personas.

A su vez, el examen practicado permitió constatar que mediante los decretos de pago N^{os} 184, 2.087, 2.228 y 2.807, todos de 2012, se pagaron servicios de traslados a funerales por la suma de \$ 558.000 -incluidos en el Anexo N^o 2-, sin que conste un informe social u otro documento que justifique la carencia de recursos de los beneficiarios (aplica criterio contenido en el dictamen N^o 55.950, de 2012).

Por su parte, no se acredita la participación de funcionarios municipales encargados de monitorear el cumplimiento del servicio de transporte contratado y de la actividad en general así como de la seguridad de las personas trasladadas, entre ellas, menores de edad.

En atención a que sobre las observaciones contenidas en los numerales 6.1 y 6.2 precedentes, el municipio no se pronuncia y no acompaña antecedentes que permitan acreditar la efectiva ejecución de los servicios de transportes pagados a don [REDACTED], por la suma de \$ 20.964.048, y por los eventuales traslados efectuados por don [REDACTED], pagados por la suma de \$ 9.608.000 imputados a las cuentas 22-09-003 "Arriendo de vehículos" y 24-001-007, "Otras Ayudas", este Organismo Fiscalizador procederá a su reparo a través del correspondiente juicio de cuenta.

Sin perjuicio de lo anterior, esa entidad edilicia deberá adoptar e implementar las medidas de control necesarias a fin de que en lo sucesivo los pagos por ese tipo de servicios, sean debidamente respaldados con antecedentes completos y fidedignos que permitan acreditar la legalidad y efectiva prestación de los servicios contratados, lo que será verificado en una futura fiscalización.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente investigación, es posible concluir que:

1. La Municipalidad de Zapallar pagó trabajos que fueron ejecutados parcialmente y otros no realizados, respecto de las obras "Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles Plaza Cachagua", por la suma de \$ 3.466.612; "Reparación Casa Municipal de Catapilco", por un total de \$ 2.320.500; "Reparación e Iluminación Pasarela El Blanquillo y Área Verde Colindante", por \$ 1.937.796; "Red de Riego", por \$ 3.570.000; Iluminación Estación Catapilco, por \$ 542.283; y "Red de Riego", por \$ 3.065.440, por lo que esta Contraloría Regional procederá a reparar el total de \$ 14.902.631, a través del correspondiente juicio de cuenta de acuerdo con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N^o 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2. Los proyectos complementarios "Construcción Área Verde Parque Paihuenal y Acceso Zapallar", y "Proyecto Iluminación Ornamental Parque Paihuenal", no contaron con estudios de mecánica de suelos ni una topografía actualizada del terreno, lo que provocó que parte de los trabajos contemplados en su diseño no fueron realizados, situaciones de similar naturaleza que ya fueron observadas en el Informe Final N° 44, de 2013, de esta Contraloría Regional. Adicionalmente ambos contratos fueron terminados anticipadamente, sin que conste a la fecha del presente informe el cobro de la multa por la suma de \$ 4.032.052, por lo que esta Entidad de Control procederá a formular el reparo respectivo, sin perjuicio del procedimiento disciplinario que deberá iniciar ese municipio, tendiente a establecer y hacer efectivas las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas en estas situaciones, remitiendo el acto administrativo que lo dispone, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

3. El municipio no acreditó la ejecución de los trabajos contratados bajo la modalidad de honorarios pagados a don [REDACTED] por la suma total de \$4.444.447; a don [REDACTED], por \$ 3.333.333; a don [REDACTED], por \$ 666.667; doña [REDACTED], por la suma de \$ 2.111.110; y don [REDACTED], por la suma \$ 7.555.548, toda vez que los informes mensuales elaborados por los prestadores describen el objeto del contrato pero no informan sobre la efectiva ejecución de las labores contratadas, no son visados por la unidad municipal responsable de la ejecución de las funciones, son extendidos en la fecha correspondiente al pago, pero refieren a labores realizadas en meses anteriores, y tampoco contienen información que respalde alguna actividad específica relacionada con el objetivo del contrato, respaldos insuficientes para justificar los mencionados pagos ya que no son constitutivos de un elemento concluyente del resultado esperado según los términos dispuestos en las convenciones analizadas, por lo que esta Entidad de Control procederá a reparar dichas sumas a través del correspondiente juicio de cuentas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

4. En relación con los pagos efectuados a don [REDACTED] y [REDACTED] por la sumas de \$ 20.964.048 y \$ 9.608.000, respectivamente, se constató que para el primero de ellos, no se cuenta con respaldos que permitan acreditar que el servicio de transporte fue efectivamente prestado, como tampoco las fechas y lugares en que se utilizaron los materiales de construcción supuestamente trasladados. En el segundo caso, no se individualizan los buses utilizados para el traslado de los participantes, no se adjunta la nómina de beneficiarios, el itinerario cumplido, o fotografías u otros medios de prueba que permita verificar que el servicio fue realizado. Asimismo, las actividades carecen de un programa formal a través del cual el municipio acredite que fueron ampliamente difundidas a toda la comunidad y que no constituyó un beneficio dirigido a determinadas personas. Conforme lo anterior, esta Contraloría Regional procederá a formular el correspondiente reparo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



con el formato del Anexo N° 3, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANEXO N° 1

FOTOGRAFÍAS

Foto N°1: Se observa la existencia de los siguientes juegos infantiles en la Plaza chachagua: Casa Tobi, 2 columpios y 2 balancines.



Fotos N°s 2, 3 y 4: Inexistencia de "Luminaria Mistral" -4 unidades- en obra "Reparación e Iluminación Pasarela El Blanquillo y Área Colindante. Solo se observan la 9 "Luminarias Urban". La obra incluyó el mejoramiento del puente, cierre perimetral y veredas.



Fotos N° 5: Calzada no contempla ningún sistema de riego para el conjunto habitacional.



Fotos N° 6: Área del Estanque tampoco presenta sistema de regadío hacia el conjunto habitacional.



Foto N° 7: La antigua Estación de Catapilco solo contemplo 5 focos haluro metal de 400 W con sus respectivos canastillos de protección los cuales se ubicaron en las fachadas sur y oriente.



Foto N° 8: La calzada no contempla la red de regadío propuesta (válvulas de conexión para manguera).



Foto N° 9: El sistema de riego para el estadio se realiza mediante aspersores, que son los existentes y no mediante válvulas de conexión para mangueras.



Foto N° 10: Los únicos trabajos ejecutados corresponden a los realizados en el Acceso de Zapallar



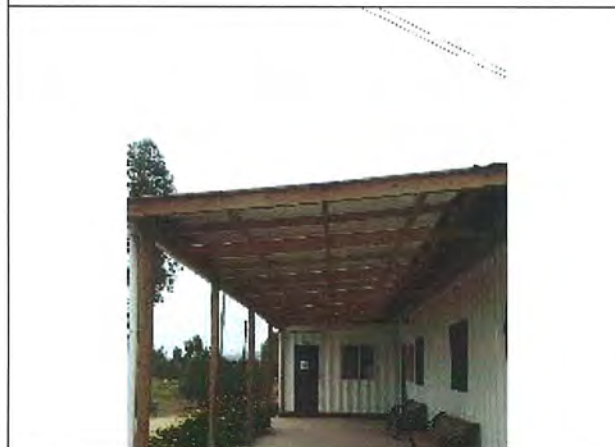
Foto N° 11: El Parque Paihuenal no contempló construcciones ya que el proyecto diseñado por la SECPLA no se ajustó a las características propias del terreno.



Foto N° 12: Señalética luminosa guardada en la bodega municipal en Catapilco.



Fotos N° 13: Techumbre de policarbonato en acceso de veterinaria de Catapilco (40 m2 aproximados).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 2

PAGOS REALIZADOS A DON ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO PAGADO \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESTACIÓN CONTRATADA
184	23-01-12	955.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Arriendo de 2 buses escuela de verano Catapilco Adolfo Ibáñez. Día 31 de enero de 2012, Santiago. Día 18-01-12 Viña del Mar / Arriendo de buses (ID 4301-37-L112).
		115.000	215-24-01-007 Otras ayudas.	
330	27-01-12	720.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Servicio de traslado actividad fuegos artificiales a la Laguna (ID 4301-860-L111).
625	20-02-12	70.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Traslado de vecinos a la Ligua, para reunión Gobernación, día 16-01-12.
657	21-02-12	310.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Servicio de traslado para 50 niños de la escuela de verano de Zapallar al zoológico de Quilpué, día 14-02-12, salida desde el liceo de Zapallar.
990	02-03-12	920.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Servicio de traslado (ID 4301-91-L111).
1039	05-03-12	115.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Servicio de traslado para presentación ecuestre.
1274	21-03-12	80.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Servicio de traslado desde Catapilco a Zapallar día 24-02-12. Consejo Consultivo.
1493	02-04-12	95.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Servicio de traslado de la escuela balneario Cachagua a la laguna de Zapallar y Maitencillo, 7-03-12.
1519	03-04-12	110.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Servicio de traslado vecinos para reunión comité altos de Catapilco desde Zapallar.
1619	10-04-12	410.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Diversos traslados en la comuna.
1722	19-04-12	117.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Servicio de traslado asesoras del hogar desde Catapilco a la laguna, para celebración anual.
1767	24-04-12	585.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de 3 buses de 48 asientos desde Catapilco a viña del mar, ida y regreso, día 3-04-12, presentación bafona Viña del Mar, desde delegación municipal.
2087	04-05-12	345.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Diversos traslados en la comuna.
		115.000	215-24-01-007 Otras ayudas.	
2228	15-05-12	115.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Diversos traslados en la comuna.
		110.000	215-24-01-007 Otras ayudas.	
2233	15-05-12	920.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Servicio de arriendo de 8 buses 45 pasajeros c/u, día 10-05-12.
2641	08-06-12	230.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Servicio de traslado desde la Ligua a Zapallar bus para 45 personas.
2660	11-06-12	861.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Diversos traslados en la comuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO PAGADO \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESTACIÓN CONTRATADA
2807	20-06-12	290.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Diversos traslados en la comuna (los \$218.000 corresponden a las facturas N°s 358 y 359, ambas de 2012, por arriendo de bus a funeral).
		218.000		
3166	05-07-12	250.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Arriendo de 1 bus de 45 personas desde Zapallar a ciudad de la Serena.
3211	06-07-12	200.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Traslado capacitación fondo iniciativa local para las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de La Laguna y Cachagua, Catapilco.
3331	19-07-12	365.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Arriendo de buses a Zapallar, desde Cachagua, Blaquillo, Catapilco, La Laguna.
3397	24-07-12	515.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Arriendo de buses a Zapallar, desde Puchuncavi, Ventanas y Limache.
3785	09-08-12	472.000	215-22-09-003, Arriendo vehículos.	de Diversos traslados en la comuna.
TOTAL		9.608.000		

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 71 DE 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1.2	Sobre la falta de estudios de mecánica de suelos y topografía actualizada del terreno en los proyectos complementarios Construcción Área Verde Parque Paihuenal y Acceso Zapallar y Proyecto Iluminación Ornamental Parque Paihuenal y no cobro de las respectivas multas.	Remitir la resolución que dispone el procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en esos hechos.			



www.contraloria.cl